



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**CARRERA 10 NO. 14-30 PISO 4**  
**j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

### **DILIGENCIA DE POSESIÓN SECUESTRE**

En Bogotá a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 08:30 horas de la mañana, compareció a este Despacho el señor **FABIO ANDRÉS CÁRDENAS CLAVIJO**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No.79.796.335 de Bogotá, en calidad **SECUESTRE** conforme al nombramiento efectuado en auto de fecha once (12) de mayo de 2023, el suscrito Juez por ante su Escribiente, da apertura a la presente diligencia, luego de referir como generales de ley los siguientes: mi nombre e identificación como quedó referido, edad 45 años Domicilio Calle 21 No. 8 – 62 Oficina 303 de Bogotá teléfonos 3112804593, Profesión Administrador de Empresas. Afirma que **NO** tiene ninguna causal que afecta su imparcialidad, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad en el caso de ser posesionado prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, dentro del proceso **DIVISORIO** instaurado por la **HITSON FLEGNIN HOLGUÍN VARGAS** contra **DARCY EMILCE DÍAZ GÓMEZ**, radicado bajo el número 11001-31-03-022-2015-00121-00. Bajo el mismo juramento prestado manifestó: *“No me encuentro inhabilitado, ni impedido para ejercer el cargo y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mi encomendado”*.

Posteriormente, el Despacho exhortó al Secuestre para que indicara su experiencia en la elaboración de este tipo de trabajos, quien indicó *“tengo experiencia de 15 años, tiempo en el cual he realizado más de 500 secuestros”*.

El secuestre, solicita se le fijen gastos de 10 Salarios mínimos diarios vigentes. Ante tal solicitud el Despacho lo requiere para que justifique los mismos.

Por Secretaría ponga a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

Se deja constancia que a la diligencia compareció la abogada **ANA IBETH DELGADO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.641.273 de Bogotá y T.P. 85.704 del C.S. de la J., actuando como apoderada de la demandada **JENNY PAOLA RUIZ DÍAZ**.

Así las cosas, el Despacho,

### **RESUELVE**

1° **POSESIONAR** dentro del proceso **DIVISORIO** instaurado por la **HITSON FLEGNIN HOLGUÍN VARGAS** contra **DARCY EMILCE DÍAZ GÓMEZ**, radicado bajo el número 11001-31-03-022-2015-00121-00, en el cargo de **SECUESTRE** Al señor **FABIO ANDRÉS CÁRDENAS CLAVIJO**.

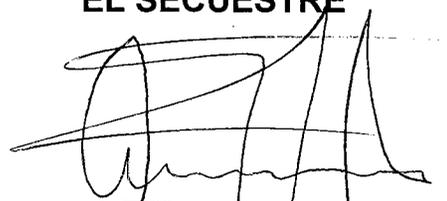
2° SEÑALAR la suma como gastos provisionales cinco (05) Salarios mínimos diarios vigentes de manera prudencial. La parte demandante, en el término de 5 días deberán cancelarlos.

3° Por Secretaría póngase a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

  
**HERMAN TRUJILLO GARCÍA**  
JUEZ

  
**FABIO ANDRÉS GÁRDENAS CLAVIJO**  
EL SECUESTRE

  
**ANA IBETH DELGADO ROJAS**  
APODERADA DEMANDADA

  
**PAOLA ANDREA SEGURA RAMÍREZ**  
ESCRIBIENTE